

Madrid a 15 de octubre de 1999.

### HECHO RELEVANTE DE FUNESPAÑA, S.A.

Don Juan Antonio Valdivia Gerada –Vicepresidente Ejecutivo de FUNESPAÑA, S.A.- y Don Ángel Valdivia Gerada –Consejero Delegado- han sido imputados por el Ministerio Fiscal, en su condición de representantes legales de FUNESPAÑA, S.A., como autores de cinco delitos contra la Hacienda Pública en relación a gastos deducidos en el Impuesto de Sociedades de FUNESPAÑA, S.A. de los ejercicios 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997, por importes respectivamente por cada uno de los ejercicios citados, de 50.656.241, 187.260.060, 137.166.059, 175.109.981 y 201.045.113 pesetas. Se quiere hacer significar, igualmente, que no existe acta de la Inspección de los Tributos contra FUNESPAÑA, S.A. en reclamación de deuda tributaria alguna, así como que la denuncia originadora de la querella presentada no fue realizada por la Agencia Tributaria.

De igual manera, en relación al proceso de privatización de la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. (EMSFM, S.A.), la citada querella imputa a Don Ángel Valdivia Gerada y a Don José Ignacio Rodrigo Fernández –Presidente de FUNESPAÑA, S.A.- la comisión de un delito de maquinación para alterar el precio de las cosas y otro de prevaricación a título de inducción o cooperación necesaria; a Don Juan Antonio Valdivia Gerada un delito de falsificación en documento oficial; y a los tres mentados anteriormente en un delito de malversación de caudales públicos en calidad de cooperadores necesarios. Dichas imputaciones efectuadas por el Fiscal en su escrito de querella se dirigen igualmente a diversos administradores de la EMSFM, S.A., así como a diversos miembros del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la época en que se produjo la privatización (1992-1993).

FUNESPAÑA, S.A., del estudio de la querella y del análisis jurídico realizado por el despacho CUATRECASAS, y siempre sujeto al eventual resultado final del correspondiente procedimiento judicial, estima que no existe base penal en la misma y que, por ende, no se deben producir consecuencias patrimoniales fruto de la querella interpuesta.

La querella presentada no reclama responsabilidad civil a FUNESPAÑA, S.A.

El proceso de privatización fue inicialmente recurrido por un licitador, solicitando la suspensión de la adjudicación que por dos veces fue denegada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. El recurso fue desistido.

Las cuentas de la EMSFM, S.A. fueron impugnadas por IU en 1994, desistiendo también del recurso, por lo que quedaron firmes y consentidas.

La EMSFM, S.A. ha mejorado el servicio ininterrumpidamente desde 1993, hasta la fecha, ha bajado sustancialmente las tarifas mediante la creación de un servicio integral, ha invertido cerca de 5.000.000.000 de pesetas en cementerios e instalaciones y planea construir un tercer tanatorio en beneficio de la ciudad. El Ayuntamiento de Madrid ha aumentado sustancialmente su patrimonio desde 1993 como consecuencia de la privatización parcial de la EMSFM, S.A. y ha percibido por dividendos entre 1993 y 1998, lo que no había percibido desde 1966 hasta 1992.

El Secretario del Consejo de Administración.